

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el alcalde-presidente [en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora], a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Podrá abonar el importe de la sanción por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander” número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del/de la interesado/a. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado”, de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Servicio de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

EXPTE.	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	INTERESADO/A	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	LUGAR DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO / IMPORTE
MA 42/11	-----	-----	ALEJANDRO MARTÍN SANZ	5311513P	26/01/2012	-----	RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	300,00 € Art. 52 c) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES DE 20 DE OCTUBRE DE 2005
MA 96/11	-----	-----	ISIDOR ROCA	X4094553R	20/01/2012	-----	MADRID	60,00 € Art.94,2 t) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.
MA 97/11	-----	-----	JULIÁN GARCÍA QUILLÓN LÓPEZ	5652335Q	20/01/2012	-----	MADRID	1501,00 € Art.94,2 k Y Art. 95.2.c) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.
MA 108/11	-----	-----	JHON GENER DÍAZ MONTAÑO	X4686533F	20/01/2012	-----	MADRID	150,00 € Art.94,2 k) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RES. URB. Y R.CONSTRUCC. Y DEMOLICION, LIMPIEZA ESPACIOS PUB.Y MNTNTO. SOLARES DE 28-08-2010.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de marzo de 2012.—El concejal-delegado de Política Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (PD 2297 de 13 de junio), Fausto Fernández Díaz.

(02/2.153/12)